

ANEXO LINEAMIENTOS

1. Lineamientos para las ordenes de trabajo

- a) La Entidad podrá expedir tantas órdenes de trabajo cómo requiera de acuerdo con su necesidad sin límite en la cuantía siempre que cumplan con las condiciones generales del Instrumento Comercial Marco.
- b) Las órdenes de trabajo serán publicadas en la plataforma SECOP II, para que los oferentes que hayan sido seleccionados en el Instrumento Comercial Marco puedan presentar su oferta y se aceptará la misma al oferente que haya ofertado el menor valor.
- c) Las obligaciones específicas del contratista serán establecidas en el documento de caracterización de la necesidad de las órdenes de trabajo de acuerdo con el objeto a contratar.
- d) Cuando la dependencia solicitante, tenga una necesidad deberá adelantar las siguientes actividades:
 - ✓ Adelantar el procedimiento para la elaboración del documento de caracterización de la necesidad de la orden de trabajo.
 - ✓ Tramitar la expedición de CDP de la orden de trabajo.
 - ✓ Solicitar al Grupo de Procesos de Selección el inicio del Proceso de la orden de trabajo bajo la figura del Instrumento Comercial Marco.

A continuación, se describe el procedimiento:



2. Situaciones que pueden presentarse en el Proceso de Selección de las órdenes de trabajo

En el caso que se presenten las siguientes situaciones en el Proceso de Selección de las órdenes de trabajo se procederá de la siguiente manera:

- a) Si se declara fallido el proceso de selección de la orden de trabajo, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 35.11 Declaratoria de Fallido del manual de contratación vigente.
- b) Si solo un oferente presenta oferta y ésta cumple con lo solicitado, se aceptará la oferta de la orden de trabajo.
- c) Si un contratista de la orden de trabajo presenta incumplimiento y no continúa con la orden de trabajo, se procederá de acuerdo con alguna de las siguientes alternativas:
 - Se publica nuevamente el proceso de la orden de trabajo con los oferentes seleccionados en el Instrumento Comercial Marco.
 - Se acude a la causal (v) del numeral 31. Contratación Directa del manual de contratación vigente y se realiza una contratación directa, siempre que se cumpla lo establecido en dicho numeral.

3. Reglas para asignación de las órdenes de trabajos

El Grupo de Procesos de Selección una vez reciba la solicitud de apertura del proceso realizará las siguientes actividades:

- ✓ Adelantar el Proceso de Selección para la asignación de la orden de trabajo.
- ✓ Evaluar las ofertas secundarias presentadas y elaborar los informes correspondientes.
- ✓ Suscribir el acta de selección.

NOTA: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta para cualquiera de las órdenes de trabajo, pero solo será aceptado a máximo CUATRO (4) órdenes de trabajo a un mismo oferente; no obstante, se podrá aceptar la oferta para más de cuatro órdenes de trabajo a un mismo oferente cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con lo establecido en el documento de invitación de los procesos de ofertas secundarias de las órdenes de trabajo y demuestre que tiene la capacidad de ejecutar la orden de trabajo.
2. Cuando la cantidad de órdenes de trabajo sea mayor al número de los proveedores seleccionados.

4. Proceso de selección de las órdenes de trabajos

El Grupo de Procesos de Selección de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO, una vez reciba las solicitudes de inicio de los procesos por el aplicativo del ERP para las órdenes de trabajo, publicará en el SECOP II el documento de invitación donde se establecerán los términos y condiciones de acuerdo con los documentos de caracterización de la necesidad y condiciones adicionales, así mismo se determinarán en el documento de invitación los documentos que deban aportar los seleccionados junto con la oferta económica, donde el factor de asignación es el menor valor.

5. Especificaciones Mínimas Técnicas

- El proponente debe ser una empresa o una persona natural profesional que opere en el sector constructivo.
- El proponente debe tener el equipo de trabajo y el recurso humano necesario. El valor de las ofertas deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las intervenciones y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO, todo el personal idóneo y calificado profesional, técnico, administrativos y operativo – mano de obra no calificada - que se requiera.
- El proponente asumirá el deber de realizar de manera adecuada la labor de inspección y examen de los sitios donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de fuentes de materiales y elementos necesarios para la ejecución a cargo, adquiriendo estos a proveedores debidamente legalizados.
- Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen.
- Las actividades y trabajos que se desarrollarán deberán ejecutarse de manera adecuada, bajo altos estándares de calidad y cumpliendo los lineamientos y normas técnicas aplicables.
- Los proveedores que hagan parte del instrumento comercial marco deberán suministrar y mantener en los lugares de intervención, esto en cada frente de trabajo el equipo necesario puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con lo programado, en los plazos y especificaciones técnicas y ambientales definidos, los costos inherentes a la puesta en operación de equipos estarán incluidos en sus ofertas derivadas del instrumento comercial marco.
- Los proveedores desarrollarán la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería y construcción en general, para lograr intervenciones en armonía con el entorno habitacional, social y natural en el que se desarrollan. Los mismos preverán y asumirán en sus costos que, para la ejecución de la obra, deben disponer del equipo de laboratorio necesario para realizar los ensayos que se requieran y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas aseguren la calidad de los trabajos.